MUNICIPALIDAD DE ITANARA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Correo: muni_itanara@hotmail.com
Direccion: Av. 14 de mayo E/ 25 de Agosto y San Pedro

CONTRATO N° 02/2020
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR

Entre la Municipalidad de Itanará, Departamento de Canindeyu, domiciliada en la Av. 14 de mayo e/ 25 de Agosto y San Pedro, república del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, el Sr. Asunción Gallardo Rodríguez, con cédula de identidad n° 2.183.723, y el Secretario General, el Sr. Daniel Nicolás Ayala Zorrilla, con C.I.N°** 4.484.437 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, domiciliada en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, república del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Blanca Nieves Rodríguez, con cédula de identidad n° 688.279, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

COMERCIAL BLANCA NIEVES
Ruc.: 688279 - 0

MUNICIPALIDAD DE ITANARA * SECRETARIO GRAL. * Dpto. de Canindeyú

Daniel Nicolas Ayala
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITANARA * INTENDENCIA MUNICIPAL * Dpto. de Canindeyú

Intendente Municipal
Asuncion Gallardo Rodriguez

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 373.845

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2020, convocado por la Municipalidad de Itanará. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 64/2020 de por parte de la Junta Municipal.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	**Adquisición de almuerzo escolar**	**CBN**	Nacional	Ración	**21.267**	**42.534**	**10.500**	**223.303.500**	**446.607.000**

Total: **Monto Mínimo Gs.223.303.500**
Monto Máximo Gs. 446.607.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 13 de mayo hasta el 31 de Diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Escuelas beneficiadas con el Almuerzo Escolar.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: del Intendente Municipal.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de

COMERCIAL BLANCA NIEVES
Ruc.: 688279 - 0

MUNICIPALIDAD DE ITANARA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * SECRETARIO GRAL. * Dpto. de Canindeyú

Daniel Nicolas Ayala
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITANARA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * INTENDENCIA MUNICIPAL * Dpto. de Canindeyú

Intendente Municipal
Asuncion Gallardo Rodriguez

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itanará, República del Paraguay a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE ITANARA * SECRETARIO GRAL. * Dpto. de Caaguazú

Daniel Nicolas Ayala
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITANARA * INTENDENCIA MUNICIPAL * Dpto. de Caaguazú

Intendente Municipal
Asuncion Gallardo Rodriguez

Blanca Nieves Rodríguez
Proveedor

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC.: 688279 - 0